



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant.

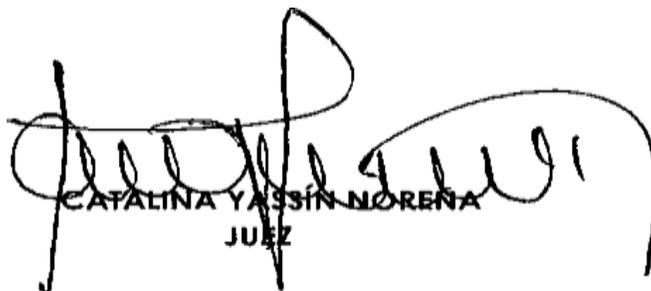
Veinticinco de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustan.	195
Radicado	05 591 40 89 001 2020-00041 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA
Demandado (s)	MARIA MARLENY CARDONA MARIN Y SERGIO ANDRES LOPEZ CARDONA
Tema y subtemas	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Surtido en legal forma el emplazamiento de los demandados a través del registro nacional de personas emplazadas de la rama judicial, sin lograrse la notificación del auto que libró mandamiento de pago, se procede a nombrar como curador ad litem para que los represente en este proceso, al abogado LUIS GUEVARA PEREZ, abogado en ejercicio, con c.c. 3.392.810 y T.P. 237.133, profesional del derecho que ejerce la profesión habitualmente en este juzgado, y quien se localiza a través de correo electrónico guevaraperezabogados@outlook.com, Teléfono 321. 861 93 13. Comuníquese la designación (Art. 49 C.G.P.).

La presente designación se hace teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 48 numeral 7° de la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

CATALINA YASSIN NOREÑA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PUERTO TRIUNFO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4da91f3627e6df1b104583a41d285a2dbf461e84e164c952bf547c63fb6e467

Documento generado en 23/05/2021 06:49:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>